INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 118/2019
"ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES"
ID 369.319

ADENDA Nº 1

POR LA PRESENTE COMUNICAMOS A TODOS LOS OFERENTES LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 118/2019.-

1) **EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, EN EL PUNTO 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE AGREGA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:**

OBSERVACIÓN PARA LOTES 1,2 y 3: LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDA POR EL FABRICANTE Y RUBRICADA POR EL OFERENTE, QUE GARANTICE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS OFERTADOS Y QUE EN CASO DE ROTURA O DEFORMACIONES POR DEFECTOS DE FÁBRICA ANTES DE LOS 6 MESES DE USO, SE COMPROMETA A SU REPOSICIÓN.

2) **EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), EL PUNTO CGC 29.3 QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será 6 meses. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Planta Industrial de Villeta: Lote 1 y 2 Planta Industrial de Vallemi: Lote 3

3) **EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS, EL PUNTO H) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

H) Cualquier otro documento adicional requerido.
- DDJJ Del IVA, de los ejercicios mencionados para los contribuyentes sólo del IVA General - Autorización de Fabricante - Certificado de Origen Nacional expido por el MIC. - LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDA POR EL FABRICANTE Y RUBRICADA POR EL OFERENTE, QUE GARANTICE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS OFERTADOS Y QUE EN CASO DE ROTURA O DEFORMACIONES POR DEFECTOS DE FÁBRICA ANTES DE LOS 6 MESES DE USO, SE COMPROMETA A SU REPOSICIÓN. ***La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.***

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.